



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2018

**ACTOR: DIVERSOS MUNICIPIOS,
AUTORIDADES, PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS DE OAXACA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito suscrito por José Antonio Hernández Fraguas, Salvador Marco Antonio Sánchez Alcázar, Daniel Ernesto Cruz López, Genaro Esau Hernández Jiménez, Federico Robles Mijangos, Benjamín Franco Rodríguez, Ramiro Cortés Sánchez, Marcial Méndez, Rubén Juan Méndez, Salomón Méndez Juan, Rubén Hernández Luis, Fermín Ruiz Ruiz, Antonio Ruiz Hernández, Francisco Ruiz Hernández, Esmirna Hernández Martínez, Benito Martínez Hernández, Rogelio Juan Hernández, Medardo Hernández Juan, Walfre Hernández Pérez, Isauro Antonio Enríquez González, Caudencio Pérez Castellanos, Dora María Cuevas Hernández, Carlos Cuevas Cabrera, Natalio Cuevas Cabrera, Arturo Cuevas Cabrera, Benito Sanseco Guzmán, René Mateos López, Raúl Mendoza Vásquez, Pedro Mendoza Antonio, Antonio Fuentes Vásquez, Juan Pedro Ramírez, Rafael Cruz López, Crispín Zaragoza Moreno, Othón López Soriano, María Itandehuy Martínez Sampedro, Horacio Miguel Cruz, Salomón Faustino Santiago Cortés, Marino Mijangos Alavez, Evaristo Luciano Martínez Cortez, Olegario Sánchez Martínez, Fausto Ricardo Santiago Juárez, Carlos Augusto Sánchez Martínez, Jorge Santiago López, Everardo Cruz Juan, Porfirio Bautista Lazo, Manuel Díaz Díaz, Elsa Ramírez Jarquín, Fausto Díaz Montes, Eucario Ortiz Pérez, Felipe Velasco Sibaja, Nebel Jiménez Maldonado, Eleazar Roberto Curiel Luis, Itzel Elodia Sernas García, Edgar Emilio Santiago Ramírez, Marina Javier Luis, Héctor Ruiz Hernández, Maricela Márquez Andrés, Antonieta Hernández Rebollar, Nicéforo San Juan López, Nicolás Martínez García, Nemesio Méndez Gómez, Inocente Antonio Melchor, Donato Luis López, Onésimo Martínez Vázquez, Félix Arrellanes Ángeles, Natalio Julián Sosa, Pedro García Hernández, Eugenio Hernández Hernández, José Salazar Muñoz, Divina Cruz León, Alberto Hernández, Gregorio Rubén Maldonado Carreño, Óliver Castellanos Lavariega, Tereza Gaspar Gaspar, Virgilio Celis, Erasto Aurelio López Aquino, Rigoberto Salvador Herrera, Herminio López Sánchez, Gabriela Ramírez Cruz, Daniel Quiroz Ramírez, Martimiano Ramírez García, Efraín Amador Reyes, Leoncio Alfonso Amaya Martinel, Emilio Porfirio Méndez, Leoncio León Santos, Cresencio Modesto Martínez Amador, Felipe Ramírez García, Floriberto Martínez Sibaja, Cándido Ramírez Martínez, Lorenzo García Gualva, Hilarino Olivera Martínez, Serafín Ruiz Cruz, Isaías Cruz Olivera, Juan Gil Ruiz, Ciro Rodríguez Cruz, Cesar Javier Barrios Ávila, Pascual Hernández Pérez, Eugenia Barrios Robles, Aurelio González Silva, Carlos Rodríguez B., Mariana Alcázar Cruz, Moisés Carbajal Ramírez, Jesús Bolaños Lorenzo, Alejandro Santiago López, Rubén Bautista López, Guillermo Bautista Peña, Daniel Hernandez Santiago, Fidel Bautista López, Fernando Pablo Bautista, Pedro Cruz López, Emilio Dionicio Bautista, Omar Aguilar Hernández, Cesar Aparicio López, Gabino López Ortiz, Celestino López López, Esteban López Peña, Leonardo Luna Martínez, Leonor Aparicio</p>	<p>038708</p>

SUI

ION

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2018

Santiago, Pantaleón López Santiago, Leónides Gutiérrez Álvarez, Tomas Pérez López, Carlos Robles Lascarez, Claudia Estela Méndez Sánchez, Francisco Manuel Cruz López, Primitivo Filogonio Juárez Cruz, Soledad Delfina Trujillo, Jorge Luis Vásquez Muñoz, Rufina Juárez M., Félix Tolento Ramírez, Jesús Aragón Espinoza, José Luis Sánchez Díaz, José Fernando Ruiz, Filiberto Jiménez Castillo, Orlando Cevereano Quero Aragón, Omar Martínez Jiménez, Efraín León López, Melina Peralta Sánchez, Thalía Quero Martínez, Librado Díaz Miguel, Silverio Reyes Bautista, José Amilcar Minjangos García, Jahzeel Jiménez Martínez, Cristian Daniel Cortez Zárate, Salomón Ríos Ortiz, Sirenio Vázquez Díaz, Héctor López Sibaja, Miguel García Galán, Gualterio Gutiérrez Hernández, Felipe Sernas Cortés, Carmela López Bautista, Rogelio Manuel Del Rio Celis, Alma Catalina Marín Mendoza, Bertario Ángeles López, Bricia Araceli Chávez López, Eladia Hernández Hernández, Fernando Guadalupe Pablo Martínez, Antonio Daniel Morales Muñoz, Celestino Espinosa Cuevas, Francisco Chávez Santiago, Esteban M. Ramos Feria, Román Ramírez Chávez, Margarito Sarmiento Chávez, Plácido Miguel Zárate, Octavio García Santiago, Alberto Maldonado Sánchez, Pablo López Córdova, Brenda Mariene Méndez Olivera, Abelardo Ruiz Acevedo, Javier Quero Hernández, Jaime García Sosa, Rubí Verónica Juárez García, Lilia Hernández López, José Patricio Luis Martínez, Pedro Alejandrino Ruiz Vázquez, Mariela González Quero, Narciso Álvarez Guzmán, quienes se ostentan como Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Síndico Procurador, Síndico Hacendario, Presidente Municipal, representante del núcleo rural "El Tecolote", Agencia de Policía "La Pila", Agente Municipal de Mengoli de Morelos, todos del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Síndico Municipal, Presidente Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Salud, Regidor de Educación, Regidor de Deportes, Regidor de Mercado, Regidor de Obras, Secretario Municipal, Presidente de Bienes Comunales, Presidente de Vigilancia de Bienes Comunales, Suplente del Presidente de Bienes Comunales, todos del Municipio de San Juan del Río, Presidente Municipal de Santa María Atzompa, Agente Municipal, Alcalde Único Constitucional, Presidente del Comisariado de Bienes Comunales, Comisariado Ejidal, Representante de la Unión de Ejidos y Comunidades Organizados de Oaxaca, todos de Asuncion Etlá, San Bautista Guelace, Síndico Municipal, Presidente del Comisariado de Bienes Comunales, de San Bartolo Coyotepec, Presidente del Comisariado de Bienes Comunales del Ocotlán de Morelos, Presidente Municipal de Santo Tomas Jalieza, Presidente del Frente Agrario Zapatista de San Martín Tilcajete, San Pedro Apóstol, Presidente del Comité de la Ruta Mágica de las Artesanías San Bartolo Coyotepec, Santo Tomas Jaliza, Cuilapam de Guerrero, San Antonino Castillo Velasco, Zaachila, Ocotlán de Morelos, San Martín Tilcajete, Santa María Atzompa, Presidente y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de San Francisco Teopan, Coixtlahuaca, Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de San Miguelito Quixtepec, Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de Tepelmeme Villa de Morelos, Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de San Juan Bautista, Coixtlahuaca, Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de Villa de Tamazulapam, Teposcolula, Síndico, Presidente, Agente de Policía Municipal de Candelaria



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Yegole, de Santa María Zoquitlan, Tlacolula, Agente Municipal de Macuilxochitl de Artigas Carranza, Tlacoahuaya, Síndico Municipal de San Jerónimo Tlacoahuaya, Síndico y Presidente del Municipio de Villa Díaz Ordaz Tlacolula, Síndico Municipal de Teotitlán del Valle, Síndico y Presidente del Municipio de San Pedro Totolapan, Presidente Municipal, Agente Municipal, Alcalde Único Constitucional, todos de San Luis del Río, Regidor, Regidor de Obras, Regidora de Servicios municipales, Regidor de Desarrollo Económico, Regidora de Turismo, Regidor de Hacienda y Regidora de Seguridad Pública y Vialidad, todos de Tlacolula de Matamoros, Síndico y Presidente del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Síndico y Presidente Municipal de San Dionisio Ocotepec, Agente Municipal de San Pablo Guila, Santiago Matatlan, Síndico Municipal de Yaxe, Síndico y Presidente del Municipio de Santa Catarina Minas, Síndico Municipal de San Martín Tilcajete, Síndico y Agente Municipal "San Baltazar Gulavila", ambos del Municipio de San Dionisio Ocotepec, Síndico Municipal de San Pablo Huixtepec, Síndica, Agente Municipal de "Santa María Vigallo", Agente Municipal de "San José Guelatova", Agente de Policía Municipal de "La Raya", Agente del Núcleo Rural "El Rosario", Agente Municipal de "San Sebastián Río Dulce", Agente Municipal de "San Nicolás Quialana", Agente Municipal de "Santiago Clavellinas", Agente Municipal de "San Pedro el Alto", todos del Municipio de Zimatlán de Álvarez, Síndico, Presidente y Agente Municipal de "San Juan Bautista", todos del Municipio de Villa Sola De Vega, Síndico y Presidente del Municipio de San Ildefonso Sola, Síndico, Consejero Presidente, Agente Municipal de "Santa Rosa Matagallinas", todos del Municipio de Santa María Sola, Síndico, Presidente, Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia, Regidor de Hacienda, Agente Municipal de "Santa Ana del Río", Alcalde de "Santa Ana del Río", Suplente de Alcalde de "Santa Ana del Río", Suplente del Agente de "Santa Ana del Río" todos del Municipio de San Lorenzo Albarradas, Presidente, Regidor de Hacienda y Tesorera todos del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Presidente Municipal de San Pablo Tlaltepēc, Presidente y Tesorero del Municipio de Santiago Zochila, Presidente Municipal de San Pedro Juchatengo, Presidente Municipal de San Juan Yae, Presidente, Secretario, Presidente del Comisariado de Bienes Comunales, Regidor de Educación, Tesorero, Agente Municipal, de "Guadalupe Monte Verde", Representante "sin cargo" del Núcleo Rural "Guadalupe de Las Flores", todos del Municipio de San Antonino Monte Verde, Presidente Municipal de Santa Cruz Tacahua, Presidente Municipal de Santa Catarina Yosonotu, Regidor, Secretario y promovente "sin cargo" del Municipio de San Andrés Solaga, Presidentes propietario y suplente del Municipio de Santiago Camotlán, Director de Obras de San Miguel Piedras, Presidente Municipal de Santo Domingo Chihuitan, Presidente, Regidor de Hacienda, Regidora de Cultura y Deportes, Comisariado Ejidal todos del Municipio de San Agustín de Las

80
SUI

ÓN
IÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2018

Juntas, Síndico, Presidenta, Regidor de Higiene y Salud y Regidora suplente de Educación, todos del Municipio de San Felipe Tejalapam, Síndico, Regidor de Hacienda, Alcalde Único, Regidor de Obras Públicas, Secretario, Presidente, Regidor de Deportes, Regidor de Salud, Regidor de Educación, Regidora de Acción Social, Agente Municipal de las "Animas", Agente Municipal de "El Gramal", Secretario Municipal de "El Gramal", Agente Municipal suplente, Agente de Policía Municipal de "San José Las Flores", Secretario Municipal de "San Isidro Chihuiro", Agente Municipal de "San Isidro Chihuiro" todos del Municipio de Nejapa de Madero, Comisario Ejidal de Animas Trujano, Comisario de Bienes Comunales de Santa María Coyotepec, Síndico, Presidente, Regidora de Educación todos del Municipio de Santiago Matatlán, Presidente del Comité de Vigilancia del Comisariado Ejidal de "San Sebastián de las Flores", Policía de Hacienda Blanca, del Municipio de San Pablo Etlá, Agente Municipal de San Pablo Lachiríega del Municipio de San Pedro Quiatoni, Presidente y Secretaria de Bienes Ejidales del Municipio de Santa María Ixcotel, Presidente del Comisariado Ejidal de San Sebastián Xochimilco, Magdalena Apasco Etlá, Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de Santa Cruz Lachixolana, del Municipio de Santiago Suchilquitongo Etlá, Síndico, Presidente y Presidente del Comisariado Ejidal del Municipio de Magdalena Apasco, Etlá, Presidente de Comisariado de Bienes Comunales del Municipio de Santa María Peñoles, Etlá, Síndico Municipal de San Martín Lachila, Agente Municipal de "Soledad Salinas" del Municipio de San Pedro Quiatoni, Comisariado de Bienes Comunales de San Jerónimo Sosola, Etlá, Presidente de Bienes Comunales de Santa Lucía Sosola, Etlá, Comisariado de Bienes Comunales de Santiago Huauclilla, Nochixtlán, Síndica, Presidente, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras, Regidora de Educación, Regidor de Salud, Regidor de Desarrollo Social, Secretario y Tesorera, todos del Municipio de San Pablo Villa de Mitla y Presidente del Comisariado Ejidal "La Compañía" Ejutia, todos de Oaxaca, respectivamente.

Anexos en copias certificadas de:

Diversas credenciales expedidas a favor de los promoventes.

Lo anterior fue recibido el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer los promoventes contra el Titular, el Secretario de Gobernación y el Secretario de Economía, todos del Poderes Ejecutivo Federal, el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial y su Director General adjunto, así como el Poder Legislativo de Oaxaca, en la que impugnan lo siguiente:



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“1. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE EN LA MISMA SE INDICAN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE AGOSTO DE 2018, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL **ALFREDO CARLOS RENDÓN ALGARA**.

2. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR AL MUNICIPIO DEL ESTADO DE PUEBLA QUE EN LA MISMA SE INDICAN (sic), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2018, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL **ALFREDO CARLOS RENDÓN ALGARA**.

3. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS QUE EN LA MISMA SE INDICAN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2018, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL **ALFREDO CARLOS RENDÓN ALGARA**.

4. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE EN LA MISMA SE INDICAN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE AGOSTO DE 2018, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL **ALFREDO CARLOS RENDÓN ALGARA**.

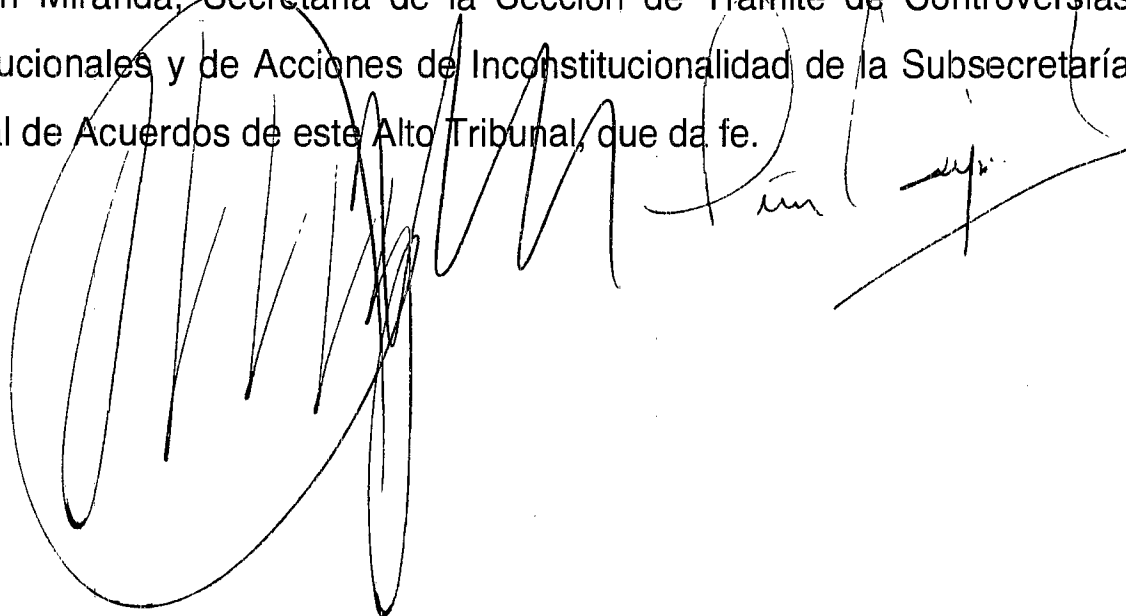
5. DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LA FALTA DE ATENCIÓN Y ACTITUD OMISA E INDOLENTE DE ATENDER, ACOMPAÑAR EN FORMA SOLIDARIA, OIR Y PROTEGER EN TERMINOS DE LA LEY RESPECTIVA, A LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO, EN SU JUSTO RECLAMO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTROS, QUE EN LA MISMA SE INDICAN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE AGOSTO DE 2018, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL **ALFREDO CARLOS RENDÓN ALGARA**.”

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2018

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de veinte de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** en la controversia constitucional **173/2018**, promovida por diversos Municipios, autoridades, pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca. Conste.

JAE/LMT/01

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]